Entrada de los Capitanes Hernando de Sibaja y Jerónimo de Retes a las tierras de los indios Votos. Años de 1639 y 1740 [1]

En la siudad de Cartago a beynte y nuebe dias del mes de disienbre de mil y seisientos y treynta y nuebe años ante su mrd. don gregorio de sandoval del qº de gueRra de su magestad gobernador y Capitan general Por el Rey nuestro sr. en esta prouª de Costa Rica Paresio hernando de sibaxe vº desta siudad y Cappn. a gueRa el qual dijo que abrá tienpo de mes y medio Poco mas o menos que abiendo tenido notisia que aguas birtientes a la mar del norte faldas de los bolcanes de barba senos del Rio de Xorre y otros que se juntan con el desaguadero de la laguna de nicaragua abia mucha Cantidad de yndios e yndias Retirados de sus pueblos se dispuso a yrlos a buscar Para lo qual su merced le dio Comision y en birtud de ella fiso leba de ynfanteria española Para el dicho efeto que fue la siguiente

el alferes Juan de quesada
el sargento alonso de quesada
el cabo de esquadra Juan solano
christoval nuñes
thomas de las alas
Balthasar manRique
Juan de lusena
el cabo desquadra lucas gonsales
Juan fernandes madrigal
Juan muños Calderon
Domingo de ulloa
Alonso de mora
Juan rricardo
Luis de Ribera
marcos de eRera
gaspar de Roxas
Juan del peso
franco. de bonilla
Alonso sanches

Con los quales y beynte y sinco Yndios amigos Salio del Pueblo de barba en Prosecusion de su biaxe atrabeso la Cordillera Por vna parte que llaman la loma del Real de la miel muy aPasible y abiendo baxado a los llanos de eso otra parte y andando Por ellos latitando Por falta de guia sierta dio en vn Rio Caudaloso llamado sujoi y mas abaxo Como tres leguas llegó a otro muy Caudaloso llamado Cutrís adonde alló Rancherias de yndios güetares Retirados de abinicio los mas dellos ynfieles nasidos y Criados en la dicha Parte donde tenian Casas fundadas milpas Cacaotales. Platanales y otras muchas Cosas De su sustento adonde Prendio

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. A. C. Nº 29.

Dos yndios y una yndia naturales botos los quales abian benido Por el dicho rrio aRiba en vna Canoa la qual tenian amaRada en tieRa a los quales examinó Por lengua de vn yndio güetar que hablaba la suya materna que la Poblasion de los dichos botos de donde abian benido que seran menos de sien yndios Poblados entre Parajes estaba vn dia de Camino Por el dicho Rio y que era todo nabegable=y entre las demas Personas que prendio fue vna yndia llamada maria la qual le dio Relasion de Como desde el dicho paraxe y Rancheria asta la dicha poblasion de los botos abia vn dia de Camino Por tieRa orilla del dicho Rio llana apasible y buena y ansimismo Por Relasion de los dichos yndios botos supo Como desde su Poblasion hasta el Rio del desaguadero dicho de nicaragua abia Por el dicho Rio vn dia de Camino muy nabegable y por notisia que le an dado Jente marineros y que a echo aquella nabegasion sabe que el dicho Rio sale a dicho desaguadero Por baxo de todos los Raudades Dél y no tiene Cosa que ynpida el salir al puerto de san Juan Por donde salen las fragatas que baxan de la siudad de granada y ban a las siudades de puertobelo y Cartajena De mas que los dichos botos le dijeron por la Dicha ynterpretasion Como bian subir y baxar dichas fragatas y que el dicho Rio en la dicha Junta tiene Por nonbre siriPiquí el qual se deriba de otro Rio que se junta Con el dicho de Cotrís llamado piquí=y asi Por lo que bido. oyó supo y pudo ynquirir y ser la dicha tieRa que andubo fertil llana Con muchos Pastos Para cabalgaduras abundante de Platanales Cacaotales yucatales y otras Cosas Para el sustento ordinario le parese fuera Cosa muy inPortante a esta Provª el yr a descubrir el dicho Puerto Porque abiendole y teniendo el dicho Rio Comunicasion en el dicho Desaguadero terná esta Prouª su total Remedio Por tener Por aquella Parte Comunicasion sierta y sigura Con las dichas siudades y Reyno de tieRa firme que Pasificados y Redusidos los dichos botos que estan en el Comedio Del Camino De mas de lo Referido fuera mui gran seruº a dios nuestro sr. trayendolos al berdadero Conocimiento de las Cosas de nuestra santa fe y el Rey nuestro sr. de mas del particular seruº que en esto se le hisiera fuera su Real aber mui ynteresado mediante el trajimen del dicho puerto y Comunicasion De estas Provinsias y ser el camino que ay desde esta siudad que sin dificultad se puede trajinar Con Requas=y bista Por su mrd. el dicho gobernador y Cappn general la dicha Relasion que da el dicho Capn. hernando de sibaxe la confirio trató y Comunicó Con los soldados ynfantes que llebó en su Conpañia y ansimismo exsaminó la dicha yndia maria suso Referida y los dichos yndios botos y por todo Parese ser sierta y berdadera y teniendo atension al grande bien y utilidad que se le seguira a esta Provª en descubrir el dicho puerto y que mediante él se Comunique Con la de tieRa firme y abiendo hallado muchos animos dispuestos Para el dicho efecto abiendoles de su Parte ofresido todo fabor y ayuda Reserba en sí Probeer sobre este Caso lo que mas en servº de dios nuestro sr. y de su magestad Conbenga Pro y avmento desta Republica y prouª y lo firmó con el dho capn herdo. de sibaje.

Don Gregorio de Sandoval — Erdo. de Sibaje

Ante my — Manuel de Flores
Scriuº ppco. y de gouon.

AUTO PARA QUE SE AGA REPARTIMTO. DE LA GENTE

En la ciudad de cartago a ueinte y nuebe dias del mes de dizre. de mill y seiscientos y treinta y nuebe años Don gregorio de sandoval del q° de guerra de los estados de flandes gouor. y capitan genl. desta dha prou^a por el Rey nro. sor.=dixo que por quanto en la comission que despachó al capitan hernando de sibaja para aser la correduria que en estos autos Refiere disse que la gente que en ella cogiere la Repartira a la gente de ymfanteria que en su compañia lleuare en Remuneracion de sus seruos. y trauajo y cumpliendo con lo dho hisso Repartimiento de los yndios e yndias muchachos y muchachas que assi a traydo en la forma y manera siguiente.

REPARTIMTO. AL CAPITAN. MAS LLEBÓ OTRO MUCHACHO YNFIEL DE SEIS AS.

al dho capn. hernando de sibaja se le Repartio vn yndio llamado *vbisurrú* ynfiel que no se saue a quien pertenese y vna yndia en quien tiene quatro hijos llamada maria de la encomienda de pedro de mora del pueblo de asserrí y vna muchacha como de doze años que se a de llamar marta y otra teresa de dies años y ysauel de ocho y otro muchacho ynfiel como de ocho años que este y la madre pertenesen a la encomda. del dho pedro de mora y el yndio Por no sauerse Cuyo es se adjudica a los nauorios y se les Reparte con cargo de que les siruan por seis años y en ellos los alimente y cure sus enfermedades e yndustrie en las cosas de nra. sancta fee y cumplido el dho plasso se rredusgan a sus pueblos donde tributen a quien pertenesen.

REPARTIMTO. DEL ALFERES JU° DE QUESADA

al dho alferes Juan de quessada se le rrepartieron dos yndios ynfieles hermanos que disen se an de llamar antonio y juan y los susso dhos disen fue su p^e. de garauito de la encomienda del capn. Diego de artieda y se le rreparte Con el mismo cargo que se le dio al dho capitan.

REPARTIMTO. AL SARGENTO AL°. DE QUESADA

Yten al sargento alonzo de quesada vn yndio llamado Luis que disse es natural de barba encomienda de pedro de mora y vna yndia llamada Juana de la dha encomienda y vn niño ynfiel como de dos años y el dho rrepartimento se le hasse con el mismo cargo que el Primero.

A JU° SOLANO CAUO DE ESQUADRA

a Juan solano cauo de esquadra se le Repartio vna yndia ynfiel que disse se a de llamar angelina que pertenesse al pueblo de garauito encomienda de domingo de viloa y vna muchacha como de seis años que no se saue a quien pertenesse y se adjudica a los navorios y se asse este rrepartimto. con el mismo cargo que el primero.

XPVAL NUÑES. LLEBÓ OTRA YNDIA VIEJA LLAMADA MARIA DE ACERRI

a Xpval nuñes se le rrepartio vn yndio que se disse es ynfiel y que es natural de barba no se saue de que encomienda y asi se le dexa el dr° a saluo a quien le pertenese y se asse este Repartimiento con el mismo cargo que el primero.

A BALTASAR MANRRIQUE. LLEBA OTRA YNDIA YSABEL DE PACAQUA DE LA REAL CORONA

a baltassar manrrique se le Repartio vna muchacha ymfiel como de ocho años su madre se llama agustina y es natural de quepo y se ase este Repartimiento con el mismo cargo que el primero.

A TOMAS DE LAS ALAS

a tomas de las alas se le rrepartio vna yndia imfiel llamada *corripxú* y vn muchacho ynfiel que se a de llamar tomás como de ocho años disse es natural de garauito no saue de que encomienda y assi se le deja el drº a quien le perteneciere y en casso que no le paresca encomendero quede nauoria y se asse este Repartimiento Por el dho tiempo y con el mismo cargo que el primero.

A JUº DE LUSENA. LLEBÓ OTRA YNDIA YNFIEL DE ACERRÍ ENCOMDA. DEL PRESTE. ESCRIUº

a juan de lusena se le rrepartio vn muchacho ynfiel como de ocho años es natural de barba encomienda de fraco. de chauez y se asse este Repartimiento con el mismo cargo que el primero y por el dho tiempo.

A LUCAS GONSALES. OTRA YNDIA DE GARAUITO Y VN IJO DE VN AÑO ENCOMIENDA DE DOMINGO DE VLLOA

a lucas gonsales se le rrepartio vn muchacho ynfiel de asta dose años pertenese a garauito encomienda de domingo de vlloa y se asse este Repartimiento con el mismo cargo que el primero.

JUº FEZ. MADRIGAL

a juan fernandez madrigal se le rrepartio vna yndia llamada maria garauito bacante de garcia rramiro tiene una niña ymfiel de dos años y se ase el dho cargo que el primero.

DOMINGO DE VLLOA.

a Domingo de Vlloa se le rrepartio vn muchacho ynfiel como de quatro años que pertenese al pueblo de quepo y se le asse este rrepartimiento con el mismo cargo que el Primero.

ALº DE MORA. PERTENECE A LOS TOBOZIS QUE ESTABAN ABECINDADOS EN EL DHO Pº Y PERTENECE A ANTONIO RS. MORENO

a alº de mora se le rrepartio vn yndio llamado franco. natural del pueblo de pacaqua de la rreal corona y se le asse este rrepartimiento con el mismo cargo que el primero.

JUº RICARDO.

a juan rricardo se le rrepartio vn yndio ymfiel como de vte. años que es del pueblo de barba de la encomienda de juº de la salas y se le asse con el mismo cargo que el primero.

LUIS DE RIBERA. a Luis de Ribera se le rrepartio vn muchacho ynfiel como de dies años pertenesse al pueblo de garauito encomienda de domingo de vlloa y se le asse con el mismo cargo que el primero.

MARCOS DE HERRERA. a marcos de herrera se le rrepartio vna yndia ynfiel que dise se a de llamar Juana y vna hija suya como de dos años pertenesen a garauito encomda. de Domingo de vlloa y se asse este rrepartimento con el mismo cargo que el primero.

GASPAR DE ROXAS. ABERIGUOSE SER DE BARBA ENCOMDA. QUE FUE DE FONSECA SEGUN EL MESMO DECLARÓ AVERSELO DHO SU PADRE Y PARIENTE DE LUCAS CASIQUE a gaspar de rroxas se le rrepartio vn yndio ynfiel al pareser de veinte años no se saue a quien pertenesse y asi se adjudica por nauorio no tiene nombre y se ase el dho rrepartimento con el mismo cargo que el primero.

JUº DEL PESO. a juan del pesso se le rrepartio vna ynfiel que dise se a de llamar ana y vn hijo como de vn año no se saue a quien pertenesse y assi se empadrona por nauoria y se asse el dho Repartimiento con el mismo cargo que el Primero.

FRACO. DE BONILLA. LLEUÓ OTRA YNDIA VIEJA DE BARBA ENCOMDA. DE Pº DE MORA a fraco. de bonilla se le rrepartio vn yndio ynfiel como de Veinte años pertenesse a garavito bacante de garcia Ramiro y se le rreparte con el mismo cargo que el Primero.

ALº SANCHES. a Alonso sanches se le rrepartio vna ynfiel del pueblo de barba encomienda de juº de las alas y vna criatura hembra como de vn año y se le ase el dho rrepartimiento con el mismo cargo que el primero.

BOTOS Y YNDIO QUE QUEDAN POR RREPARTIR y en aqueste rrepartimiento no entran los yndios e yndia de los uotos porque se rreserva para el descubrimiento del puerto que se yntenta y otro yndio llamado Juº del puº de barba encomienda de pº de mora.

YNDIO GARAUITO Y asimismo quedó por rrepartir otro yndio ynfiel del puº de garauito encomda. de domingo de Vlloa el qual lo lleuará la persona que mas diere por su seruicio de dhos seis años para ayuda de costa a los naturales.

YNDIO Pª LA CONSEPCION Yten en este rrepartimiento se adjudicó otro yndio del puº de garauito encomienda de Domingo de vlloa el qual lo lleuará quien mas diere por su seruiº de seis años para hornamentos a nra. señora de la Limpia consepcion de vxarraci.

YNDIO Pª NRA. SEÑORA DE LOS ANGELES

Yten en aqueste rrepartimto. quedó otro yndio llamado fraco. del puº de asserrí encomda. de pedro de mora y lo lleuará la persona que mas diere por su seruiº de seis años lo qual es para hornamentos a la hermita que se está fabricando de nra. sra. de los angeles.

Yten al presste. escriuº se le dio vna yndia ynfiel como de quinze años es garauito bacante de garcia rramiro.

YNDIA DE DOÑA LEONOR.

Yten en este rrepartimiento se le dio a doña Leonor pereyra viuda vna yndia llamada Luissa del pueblo de co encomda. de Saluador de torres con el mismo cargo que los demas.

AL CAPN. DIº DE OCAMPO.

Yten se le dio en este rrepartimiento al capn. diego de ocampo figueroa vna yndia ynfiel que dise se a de llamar maria ana es de la uacante del sargento mayor garcia Ramiro corajo pueblo de garauito por auer ayudado al auio de la jornada con armas y municiones con lo qual se acauó el dho Repartimto. y lo firmó el dho gouor. y capn. genl.

DON GREGORIO DE SANDOVAL

Ante my

MANUEL DE FLORES
Scriuº ppcº y de gouon.
No Recibi drs. deste testº

Junta que se ase para tratar del descubrimto. del Puerto de que a dado notª el capn. herdo. de sibaje y pacificacion de los yndios que Por aquella pte. Vbiere.

En la ciudad de Cartago a seis dias del mes de henº de mil y seiscientos y Cuarenta años don gregº de sandoval del concejo de guerra de su magd. en los estados de flandes gouor. y capn. gl. por el Rey nro. sr. desta prouª estando en las casas de su morada yso junta y congregacion de algunos vzos. desta ciudad como fueron el sargento mor. Juº solano los capnes. diego de ocampo figueroa germo. de Retes don juº de senabria maldonado alferes mor. y Rejidor y alcalde hordinº desta ciudad y salbador de torres y herdo. de sibaje los alferes Juº de acuña y juº lopes de ortega y mateo de sanabria vzs. desta dha ciudad y las demas perssas. que yran firmadas Para con los suso dhos tratar y conferir en Razon del Puerto de que trae notª el dho capn. herdo. de sibaje ay en la pte. de los botos que se comunica con el desaguadero de nicaragua y por él con las ciudades de san felipe de Puertovelo y cartagena y el dho gor. y capn. general Propuso= que le parece que descubriendose Camino Para el dho Puerto mediante la dha comunicacion sería

el Remedio eficas desta prou^{a} mediante el estar necesitada y pobre y que los puertos que tiene a la mar del norte que son el de suerre está serrado y el de matina yncomunicable Por la poca siguridad que tiene que es causa de que los vzos. desta prou^{a} esten mui pobres Por no tener como no tiene otra cosa más de los generos y frutos que la tierra da los quales por la poca salida que tienen y pérdidas en la playa por falta de bajeles y de quien los saque les falta su balor de mas de que sera Dios nro. sr. mui seruido y el Rey nro. sr. Porque se podran Reduzir los dhos botos gente Retirada y que antiguamente tubo dado el dominio al Rey nro. sr. y estubieron en encomda. y acudio gran pte. de ellos a seruir y tributar a vzs. de la ciudad de esparza como fue al capn. frco. de fonseca y otros y en la dha pte. ay mucha gente Retirada naturales güetares desta jurisdicion los quales bendran al berdadero conocimto. de las cosas de nra. sta. fe catolica= y asi mesmo el Real aber sera acresentado mediante el dho trato y comercio de los Reynos=y que para el descubrimto. se a ofrecido el capn. germo. de Retes alguacil mayor desta prou^{a} y que a su costa ará leba de jente e ynfanteria española con la qual procurará Reduzir los dhos güetares y pacificar los botos sin que aya ningun derramamto. de sangre dandole el abio de que tubiere necessdad. a lo qual añidió otras Razones combinientes al caso de que se trata= y abiendose entendido por los circunstantes=el sargento mayor Ju^{o} solano dijo que ante todas cosas se asete el ofrecimto. que ase el capn. germo. de Retes por ser perss^{a} de satisfacion y que yendo con el abio de ynfanteria y naturales combiniente y descubriendo camino al dho puerto sería vna cosa mui util a esta prou^{a} y Remedio della por la pobresa que Padece y que allandose y comunicandose con la tierra firme sera el Rey nro. sr. mui ynteresado y seruido y pasificandose los dhos botos y trayendose al berdadero conocimto. sería de mui grande effeto que de mas del seru^{o} a Dios nro. sr. sería quitada la dificultad que Puede aber en el tragimen del dho puerto al dho desaguadero el qual bisto y tenido effeto se dé de todo abiso a los sres. preste. y oidores de la Real aud^{a} de guatimala= y bisto y entendido por los de la dha Junta dijeron que el parecer que da el dho sargento mayor es mui bueno Por las causas que alega y que asi se arriman a él y es el suyo y de cada uno dellos=y que se espera que pasificandose y poblandose los dhos botos y güetares y trajinandose el dho Puerto y comunicandose los Reynos se aumentará los caudales de los vzos. desta prou^{a} y les sera todo su Remedio de mas de que toda la fuerza de las labores y labradores estan en el balle de barba desde donde se a de salir a buscar el dho puerto y la pte. mas sercana de donde está y asi los dhos generos tendran mejor salida y menos costo del acarreto que tienen en llebarlos y ponerlos en embarcadero y que la perss^{a} del dho capitan germo. de Retes es tal qual combiene para la dha pasificasion y descubrimto.= el qual dho capn. germo. de Retes Por ser cosa tan del seru^{o} de ambas magestades y aumto. y Remedio desta prou^{a} dijo se ofrecia y ofrecio a su costa el aser leba de ynfanteria española lleballa y sustentalla dandole abio de naturales que es de lo que mas a de necesitar y yr y descubrir el dho puerto y Redusir y traer a poblacion los dhos botos y otros yndios que saben estan Retirados en las montañas de las dhas ptes. y traer Razon de todo lo que allare y descubriere y allando comodidad asentar poblacion y en esta Razon estar

a la orden que se le diere y lo firmaron todos los que se allaron ptes. con el dho gor. y capn. general=

Don Gregorio de Sandoval — Juan ssolano
Don Juº de senabria maldonado — Dº de ocampo figueroa
Germo. de rretes — Salbador de Torres — Pº de Artavia
Juan Perez de Biguera — Andres Lopes decespedes
Erdo de Sibaje — Luis Machado — Juº de acuña
Juº Lopez de ortega — Frco. aRieta — Tomàs Calvo
Mateo De Sanauia.

Pasó ante my
Manuel de Flores
Scriuº ppco. y de gouon.

En la ciudad de Cartago Prouª de costarrica en siete dias del mes de henero de mil y seiscientos y quarenta as. don gregº de sandoval del qº de guerra de los estados de flandes gouernador y capn. genl. desta dha Prouincia por el Rey nro. sr. auiendo uisto estos autos de las oxas de la buelta en rrazon de la jornada que con comisson. suya hisso el capn. hernando de sibaxa en las falda del bolcan de esta ciudad aguas bertientes a la mar del norte e desaguadero de la laguna de la prouª de nicaragua y junta y pareser que ayer seis deste dho mes y año dho se hisso en las casas de su morada de las personas que en él se rrefiere. y aquerdo de todas como es el suyo. de que el capitan geronimo de rretes alguazil mayor de esta ciudad y su gouernacion baya al descubrimiento del dho puerto. y camino. para que se pueda traxinar con rrequas y Redusga a los yndios alsados y Revelados que ay por aquellas ptes. al dominio de su magestad como antes sus antepasados y ellos lo auian dado. como son botos, güetares y otras naciones. y los aga poblar y pueble en aquella parte, y en la que della mas comoda le paresca para que alli sean endustriados y enseñados en las cosas tocantes a nra. santa fee catolica y en toda pulicia xptiano. ciendo aci que el suso dho se ofresse a yr personal Mente a su costa y mencion a esta xornada y faccion tan ymportante. y lo mas contenido en los dhos autos Junta y pareser de las personas sobredhas dixo= que atento a que el dho capitan germo. de rretes es capitan a guerra por su magd. de las fronteras de quepo y otras partes Como consta del Rl. título que en esta rrazon tiene por cuya caussa no es nessº aser otro ni darsele de tal capitan mandaua y mandó se libre comisson. en forma para que el dho capitan geronimo de rretes En virtud della alse y enarbole bandera en esta ciudad y aliste Junte y congregue los soldados. que quicieren yr en su compañia a la dha jornada. nombrando para ellos alferes sargento y los demas oficiales que combengan como por el dho su título se le da facultad vssando dél en esta Jornada y partes como lo podia aser en las sobre dhas y en las que en él se rrefiere y auiendo conducido y alistado los dhos soldados con ellos y con los yndios e guias nesesarios que pueda sacar de los pueblos desta juron. y prouª y de la parte y lugar donde estubieren los combinientes con toda buena horden e deseplina militar baya a las ptes. sobre

dhas y efectos que estan rreferidos y en esta Razon se libre la dha comisson. tan amplia y bastante como el casso pide mayormte. yendo el dho capitan germo. de rretes a faccion tan ymportante. asi del seruicio de su magestad. como para el avmento pro y vtilidad de esta prouincia a su costa y mencion y lleuando a ella todos los dhos soldados e yndios que a de lleuar en su compañia que de nesesidad a de gastar en ello gran parte de su hazienda y demas de lo Referido es persona en quien concurren partes y calidades y las nesesarias pª semejante Jornada por ser soldado experto y de experiencia como lo a mostrado en las que a ydo y se a allado y en las demas ocaciones del seruº de su magestad. Y asi lo proueyó mdo. y firmó.

Don Gregorio de Sandoval

Ante my

Luis Machado
Scriuº Publico

---

en el puº de sn. bartolome de barba correximiento de pacaca jurisdision de la ciuda de cartago a treinta dias del mes de hnº del año de mil y seiscientos y cuarenta yo el capn. germo. de rretes algl. mayor desta gobernacion capn. a guerra cabo y caudillo de la ynfanteria española que e lebantado en la ciuda de cartago pª la rreducion de los yndios botos alsados y rrebelados y ansimismo pª el descubrimiento y rrio de Serepiquí y su puerto que se comunica segun noticia con el rrio del desaguadero de la lagª de nicaragua= digo que por cuanto yo sali de la dicha siuda en prosecusion del dicho biaje trayendo en mi conpª la ynfanteria siguiente baltasar despinosa alferes de la ynfanteria

pº alº de las alas sarjento
mateo de sanabria cabo descuadra
Juº delgado cabo descuadra
el ayudante baltasar de ortega
el alferes don Juº basques corronado
el alferes Juº basques
el sarjento diº de peñaranda
el cabo descuadra baltasar rrosales (2)
el cabo descuadra Juº de lusena
xpobal nuñes
xpobal de araya
Juº herdes. (3) madrigal
xpobal nuñes de sibaja
domingo de ulloa
pº de araya
Juº sanches rrojas
Juº de bustamante
lucas gonsales
Juº sanches sayabedra
xpobal sanches
gregº banegas
Juº alº herdes.
frco. arrieta
salbador de acuña
tomas de chauª (4)
esteban de las alas
luis de rribera
el capn. miguel de billalobos
domingo de ochoa
luis rrodrigues

---

(2) Al margen dice: "o salas rrosales".
(3) Hernández.
(4) Chavarría.

lorenso rrodrigues
carlos fisero
melchor picado
frco. gomes
matias bautista
antº de torres
Juº pereira
andres farfan
Juº rramires
lorenso jaimes
bartolome nuñes
baltasar de ortega
miguel rrodrigues
rroqe. Jasinto
frco. pelaes
diego de torres
pedro rramires

y para proseguir el dicho biaje rredusion y descubrimiento ordeno y mando a baltasar despinosa mi alferes y de la dicha mi compañia luego prebenga beynte onbres de satisfacion y con ellos y las guias nesesarias y algunos yndios amigos salga deste dicho puº y baya marchando y descubriendo el camino mas comodo q. allare pª atrabesar la cordillera y caer a los llanos aguas birtientes a la mar del norte y con el rresto de la ynfanteria y bagaje le yré siguiendo y asi lo probei y firmé estando presente el dicho alferes le notifiqué esta orden y en su cunplimiento dijo que la obedese y está presto de cunplirla siendo testigos el ayudante baltasar de ortega y el alferes Juº basques

GERMO. DE RRETES

En el rrio de cutrís questá del puº de barba asta beinte leguas poco mas o menos y en los llanos de la mar del norte y tierras de los botos a dies y ocho del mes de ffº de mil y seiscientos y cuarenta años germo. de rretes capn. a guerra desta jornada digo que por cuanto yo despaché a baltasar despinosa mi alferes con beinte onbres con los cuales bino descubriendo camino i yo marchando en su seguimiento con el rresto de la compañia y le e alcansado en este dicho paraje i por aber tenido noticia por las guias que traigo que en estos contornos ai alguna gente rretirada güetares naturales de los puos. de la juridicion de la ciuda de cartago los cuales se esparcieron al tiempo y cuando herdo. de sibaja los bino a buscar con ynfanteria= y asi mismo e tenido notª que las primeras casas y poblacion de los dichos botos está ocho leguas desde rreal mando que luego salgan dél dos escoltas de a dies y ocho onbres cada una prebenidos de armas y municiones y el bastimento que fuere nessº y la una dellas llebe a su cargo el alferes don Juº basques de coronado a quien nonbro por cabo della al cual ordeno corra la tª asia la pte. que se tiene noticia estan rretirados los dichos yndios güetares y los que allare prenda sus cuerpos asi onbres como mugeres asiendoles buen trato sin quitarles de sus bienes cosa alguna y sin q. aya ningun derramamiento de sangre y con la presa que isiere mucha o poca buelba dentro de cuatro dias y con la otra escolta se parta el dicho alferes baltasar despinosa con las guias que le entregaré i con todo silencio rrecato y bijilancia marche a las primeras casas y poblacion de los dichos botos y las serque i prenda todas las personas de todas suertes y edades que allare en los dichos botos sin que en la dicha prision y asalto que les diere aya derramamiento de sangre y como quien terná la cosa presente ará y dispondra lo

que mas bien paresiere conbenir pª su execusion y mejor efegto tomando en los casos que deba y de rriesgo y peligro pareser de los soldados de mas esperiensia que llebare a donde con la presa o suseso que tubiere se fortificará y ará alto asta que yo llegue al cual yré siguiendo con el rresto de la ynfantª y bagaxe a los cuales dichos cabos notifiqué aquesta orden y dijeron estan prestos de cunplilla y asi lo probei y firmé siendo testigos el sarxento diº de peñaranda y xpobal de araya y Juº de lusena.

GERMO. DE RRETES

---

en el rreal de los botos orillas del rrio llamado cutrís costa del mar del norte en beinte y un dias del mes de fº de mil y seiscientos y cuarenta años germo. de rretes capn. a guerra desta Jornada cabo y caudillo de la ynfantª española della digo que por cuanto oy dicho dia llegué a este rreal adonde allé a baltasar despinosa alferes de la dicha mi compañia el cual cunpliendo el orden que le di con todo silencio y secreto sercó dos casas questan juntas y en la una dellas questaba poblada coxio trese personas chicas y grandes y entre ellas un yndio natural de la tierra botó de nasion ynfiel llamado en su lengua materna *pisisara* y me dio abiso el dicho alferes de como por aber sido sentidos se le abian uido dies piesas y entre ellas sinco yndios barones y el uno dellos se escapó en una canoa y segun el dicho *pisisara* me a ynformado aqueste abrá dado abiso a toda la tierra por bibir los naturales della orilla deste rrio por una y otra parte siendome ynpusible el seguirlos por no poderlo aser por tierra y ser nessº enbarcasion de balsas y canoas y pª ber si por buenos medios y trato de pas amigable puedo rredusir los dichos naturales por interpretacion de diego latino guia yndio güetar que traje conmigo de la ciuda de cartago ques uno de los de la presa de herdo. de sibaja teniendo presente al dicho *pisisara* y abiendole rregalado y soltado a él y toda la demas pressa q. iso el dicho mi alferes le dije fuese en busca de la jente rretirada y en particular de los casiques y mandones de los dichos botos a los cuales dé a entender como soi benido de la ciuda de cartago con toda la ynfanteria i yndios amigos naturales que asi mismo e traido y prebension de armas y municiones no a fin de aselles molestia ni agrabio ni sacarlos de su natural ni quitalles sus asiendas ni casas mugeres ni yjos mas de a rredusirlos al antiguo dominio que a su magt. tenian dado antiguamente y que se pueblen y biban en pulisia cristiana que sean catetisados e ynstruidos en las cosas de nra. sta. fe catolica y rresiban agua del bautismo y que asimismo bengo a descubrir si aqueste rrio u otro mas capas tiene nabegacion y comunicasion con el rrio del desaguadero de la proutª de nicaragua y que asimismo les diga de su parte que saliendo de buena pas les cunplira aquesta palabra que les da en ne. del rrei nro. sr. prometiendoles todo seguro y buen trato y de no querer aserlo y salir de pas les diga les aré guerra y por el rrigor della seran rredusidos y poblados y abiendo el dicho yndio *pisisara* oydo lo que se le a dicho por la dicha ynterpretacion rrespondio questá presto de aser lo que se le manda i que irá en busca del cacique llamado *posica* i de los demas yndios botos a los cuales dara el dicho rrecado y ará su pusible por rredusillos en cuya consecuencia se parte luego dejando como deja su muger i yjos en este rreal

al cual y demas personas que se coxieron por el dicho alferes en esta casa y sitio les mandé bolber y entregar todos sus bienes sin q. les faltase cosa alguna i pª q. de lo rreferido conste lo puse por dilixª siendo testigos el alferes Juº basques i el cabo descuadra Juº delgado y el sarjento diego de peñaranda y otros soldados de la dicha conpañia.

GERMO. DE RRETES

---

en el rreal de cutrís y primer asiento i caseria de los botos en beinte y dos dias del mes de ffº del mil y seiscientos y cuarenta años yo germo. de rretes capn. a guerra cabo y caudillo de la ynfanteria que lebanté en ne. de su magd. pª la reduxion de los dichos botos y descubrimiento del puerto de que traigo noticia digo que por cuanto yo despaché a *pisisara* yndio natural en busca de los demas yndios que se uyeron y ausentaron deste rreal abiendo dado sobre su caseria el alferes baltasar despinosa teniendo consideracion a que los dichos yndios an de tener abisada la tierra por bibir como biben orillas deste rrio mui serca unos de otros segun tengo noticia y porque puede ser que abiendo dilacion de tienpo le tengan pª poder aser junta y tomar armas o rretirarse donde no puedan ser abidos si no es a costa de mucho trabajo i por obiar aqueste y otros ynconbinientes y dificultades que se pueden ofreser ordeno y mando al dicho baltasar despinosa alferes de la dicha mi conpª que con dose soldados de los de mas satisfacion se enbarque en dos canoas que se allaron en este sitio y en ellas con toda dilixª i bigilancia baya por el rrio abajo y en la pte. que allare mas comoda i poblada se aga fuerte i señoree la tª apoderandose de las casas milpas y platanales y demas mantenimientos que paresiere y allare tener los dichos naturales en el ynterin que prebengo enbarcasion de balsas y canoas pª yrle siguiendo con el rresto de la ynfanteria y bagaje y si de la pte. donde se sitiare pudiere con comodidad sin rriesgo ni peligro aser rredusion de algunos naturales por buenos medios de pas lo aga sin abenturar su persona ni la de ningun soldado al qual notifiqué aquesta orden y en su cunplimiento dijo questá presto de ponerla en excusion y asi lo probei y firmé siendo testigos el alferes Juº basques y el cabo descuadra Juº delgado.

GERMO. DE RRETES

En el rrio de cutrís prª caseria de los botos en beinte y sinco del mes de ffº de mil i seiscientos y cuarenta años ante mí germo. de rretes capn. a guerra paresio *pisisara* yndio que fue a llamar a su casique y demas naturales destas partes con orden mia y trajo en su conpañia otros tres yndios naturales de la tierra y dijo que en cunplimiento del dicho mandato fue i conbocó a los naturales que pudo aber y en particular al casique *posica* y que debajo de la palabra y siguro q. le di y enbié a dar me aguarda con toda su gente en la pte. y lugar questá mi alferes que sera como sinco leguas el rrio abajo pª cuyo efeto me parto con el rresto de la conpañia y bagaje en la enbarcasion que tengo prebenida y pª que conste lo firmé y puse por dilixa.

GERMO. DE RRETES

En el rrio de cutrís prou^{a} de los botos de la Juridicion de la ciuda de cartago a beinte y seis dias del mes de ff^{o} de mil y seiscientos y cuarenta años germo. de rretes capn. a guerra cabo y caudillo desta Jornada digo q. por cuanto oi dicho dia desenbarqué en este dicho rrio y salté en t^{a} en la casa i puerto donde rreside uno de los casiques de los yndios botos llamado *posica* a donde allé sitiado y echo fuerte a baltasar despinosa alferes de la dicha ynfanteria y en su conpañia al dicho casique *posica* el cual tenia consigo q. abia sacado y traydo de diferentes partes ochenta personas de todas edades naturales de la tierra y entre ellos treinta yndios de buena edad el cual por yntepretasion de di^{o} latino yndio guia q. abla y entiende su lengua materna me dijo como obedesiendo mi mandato debajo del seguro y palabra q. le enbié a dar con *pisisara* yndio natural de los dichos botos me salia de pas y de su libre boluntad sin apremio ni fuersa alguna daba por sí y por toda la demas de la jente asi presente como ausente el dominio que debe al rrei nro. sr. como lo tenian dado sus antepasados y mayores y promete serle fiel basallo i que se les predique el ebangelio y guardará continuamente fidelidad lo cual por mí bisto y rrasones del dicho casique en la mas bastante forma que puedo en nombre del rrei nro. sr. aseto el dicho dominio q. ofrese y a dado el dicho casique *posica* en el cual tomo y aprehendo posesion agtual y corporal en ne. de todos los demas yndios de todas suertes i edades naturales de los dichos botos ynclusos en esta prou^{a} lo cual le di a entender y bolbio a rreiterar y prometer la dicha ynterpretacion y lo firmé siendo testigos el alferes don Ju^{o} basques coronado i el sarjento di^{o} de peñaranda y Ju^{o} delgado cabo descuadra y Salbador de acuña y otros soldados que se allaron presentes i pasó ante mí a falta se scriu^{o} q. no le traje.

GERMO. DE RRETES

En el rreal de sn. germo. que dista de las caserias del casique *posica* como dos leguas poco mas o menos rrio de cutrís abajo en sinco dias del mes de marso de mil y seiscientos y cuarenta años germo. de rretes capn. a guerra cabo y caudillo desta jornada digo que por cuanto el dicho casique en birtud del dominio que tiene dado a su magd. a sacado siento y nobenta personas de todas suertes i edades i entre ellas como sesenta yndios barones de catorce años arriba y a prometido de que saldra toda la demas gente desta prou^{a} que anda derramada por diferentes partes ques mucha y por pareserme este dicho sitio capas p^{a} mui grande poblasion y p^{a} ella aberle elexido los mismo naturales y dicho casique le mandé desmontar y linpiar en el cual asimismo tomo posecion en ne. de su magd. y pongo por nombre la poblacion de san germo. de los botos y por tener como tengo en él echa yglecia capás donde puedan ser administrados y catetisados en las cosas de nra. sta. fe catolica probeyendoles su magd. de cura que les dotrine y asimismo tengo echa y acabada con efeto casa de Just^{a} y cabildo capás y suficiente y señalado sitio p^{a} las casas y poblasiones de los naturales y este dicho sitio i poblasion de que asi e dado prinsipio está a orilla del rrio rreferido el cual es ondable y nabegable y capás p^{a} bajel barcas y canoas y como legua y m^{a} del rrio del desaguadero que baja de la laguna de nicaragua que mediante lo dicho y sercania por donde conti-

nuamente suben i bajan todos los años muchas fregatas q. ban y bienen a las ciudades de puerto belo y cartax^{a} del rreino de tierra firme terná esta prou^{a} comunicasion con ellas y sera el rrei nro. sr. ynteresado y p^{a} q. dello conste lo firmé siendo testigos xpobal de araya el cabo descuadra Ju^{o} delgado y Ju^{o} de lusena.

GERMO. DE RRETES

En la nueba poblason de san germo. en seis dias del mes de marso de mil y seiscientos y quarenta años el capn. germo. de rretes digo que por cuanto por aber tenido noticia de que el rrio de Jori que nase de las cordilleras del pu^{o} de barba mui sercano a la ciuda de cartago es mui caudaloso y sale a el rrio del desaguadero de nicaragua mas bajo de aqueste de cotrís donde tengo poblado y p^{a} llebar rrelacion y berdadera despaché por el rrio abajo cuatro soldados en una canoa los cuales fueron el sarjento di^{o} de peñaranda el cabo descuadra Ju^{o} de lusena miguel rrodrigues y bartolome herdes. y trajeron por rrelasion que seis leguas mas abajo sale el dicho rrio de Jori en el mesmo desaguadero de nicaragua el cual es mui ancho ondable caudaloso y capás de poder nabegar por él cualquiera bajel cargado aunque sea de mui gran porte y sale como dose y trese leguas de la mar del norte y tiene abiendo sido conosido por nonbre el rrio de serepiquí entre la xente de mar que continúa el dicho biaje del desaguadero y que sería mas conbiniente aqueste que otro ninguno p^{a} el trajimen y comersio destas provincias y p^{a} que conste lo puse por dilix^{a} siendo testigos mateo de sanabria andres farfan y Ju^{o} delgado.

GERMO. DE RRETES

---

en la poblason de san germo. de los botos en dies dias del mes de marso de mil y seiscientos y cuarenta años el capn. germo. de rretes cabo y caudillo desta jornada digo que por cuanto en birtud de la comision que tengo p^{a} la rredusion de los yndios botos y descubrimiento de el puerto que se comunica con el desaguadero de nicaragua a echo todas las dilixencias que me an sido pusible y dejo y tengo rredusidas y pobladas siento y nobenta personas las cuales tratan de aser sus casas por estar en el comedio de sus tierras y e echo las demas dilixas. que de los autos consta y atento a aberme enfermado alguna gente de la ynfanteria que traje i otros naturales y no tener p^{a} ellos ningun rremedio i irseme acabando los bastimentos y estar mui sercana la semana santa y sin saserdote que consuele los dichos enfermos y no tener otra cosa de ynportancia que aser ni que descubrir ques el fin prinsipal a que bine= mando se lebante el rreal y marche a la ciuda de cartago atrabesando la tierra a salir al pu^{o} de barba por que si por esta pte. se descubre camino sera segun estoi ya ynformado mucho mas brebe quel que traje y de mas comodidad p^{a} el trajimen de las rrecuas y porque aqueste dicho sitio no quede desmantelado y los naturales no entiendan que de todo punto le desanparamos y que aquesto se a de continuar por aber sabido que boluntariosamente quieren quedarse algunos soldados que aspiran a perpetuarse y poblarse en este puerto que son xpobal nuñes=baltasar de rrosales= miguel rrodrigues=andres

farfan=antonio de torres=carlos fisero=frco. arrieta=Juº sanches trojas pª que los susos dichos tengan quien los gobierne nonbro por su cabo al dicho xpobal nuñes persona de espiriensia y satisfacion pª que asi en la pas como en la guerra le obedescan y esten a su orden en todo aquello que les mandare y al dicho cabo encargo el buen trato de los naturales nuebamente rredusidos y no consienta se les aga agrabio maltratamiento ni bejasion antes fomente el que se pueblen en forma pulitica en el ynterin quel gobernador y capn. gl. desta proua otra cosa ordenare y mandare y le entriego al dicho cabo pª defensa de su persona seis armas de fuego seis rrodelas polbora balas y cuerda el cual rresibio las dichas armas y munisiones i prometio de sostentar el dicho puesto y guardar en todo la orden que se le deja y asi lo probei y firmé siendo testigos salbador de acuña el cabo descuadra Juº de lusena y Juº delgado soldados de la dicha conpañia.

GERMO. DE RRETES

En el puº de sn. bartolome de barba en beynte i cuatro dias del mes de marso de mil y seiscientos y cuarenta años el capn. germo. de rretes cabo y caudillo de la xornada y pasificasion y rredusion de los botos y descubrimiento de los puertos que salen al desaguadero de nicaragua digo q. por cuanto yo sali con la dicha mi conpª y demas jente naturales y cargueros de la nueba poblason de sn. germo de los botos adonde dejé siento y nobenta personas dellos poblandose con iglesia echa casa de justª y una legua el rrio abajo menos de una legua echa aduana mui capás pª en ella enserrar y guardar mercadurias y generos desta prouª y ocho soldados con armas y municiones ynstruidos de lo que an de aser y en el dicho biaje que asi e echo desde el dicho sitio y pte. rreferida e allado que desde el dicho rrio de cotrís donde queda la dicha poblason de naturales al rrio de jori ai como ocho leguas de tierra llana apasible y andable y de dicho rrio de jori mui caudaloso pª poderle nabegar y trajinar con barcas canoas y otros bajeles y en sus begas i orillas la tierra muy apasible y capás pª mui grandes poblasiones y asiendas de cacaotales trapiches de asucar milpas de mais tabacales y otros frutos de la tierra que se pueden senbrar y cultibar y tiene asimismo buena agua buen temperamento de sielo y tierra y el tenple ni calido ni frio bueno pª la conserbacion de la bida umana y desde el dicho rrio de jori asta este dicho puº de barba a lo que pude jusgar abrá de catorse a quinse leguas i la tierra no aspera ni fragosa y no ostante el no aber camino abierto ni buscado pasé por él seis bestias con los enfermos que benian en ellas por lo qual se be que abriendose el dicho camino sera mui apasible pª que le puedan trajinar rrecuas y sacar los generos desta prouª y ponerlos en el enbarcadero del dicho rrio de jori que asi mismo abrá desde el paraje donde puede aber aduana y poblasion asta donde se junta al desaguadero el dicho de jori como tres leguas lo cual si se continúa y trajina le sera a esta prouª de mucha utilidad y descanso y todo su rremedio por la frecuentasion que puede aber y comunicasion tan brebe y sin peligro a las siudades de pto. belo y cartaxª= con la cual dicha rrelasion y demas autos ffos. en el progreso desta Jornada los rremito a su mrd. don gregº de sandobal gobernador y capn. general desta proª de quien di-

manó la comision q. e tenido pª el dicho descubrimiento y poblacion pª que con bista de todo probea lo que mas conbenga y por lo que a mí toca en lo de adelante y pª todos los efetos que se ofrecieren asi en la dicha rredusion de botos y otros yndios de sus contornos continuasion de puerto y camino y todo lo demas que en cualquier manera pueda ser del seruº de anbas magestades bien y utilidad desta prouª ofresco mi persona y asienda gastandola en su seruº como asta aqui lo e echo y lo firmé.

GERMO. DE RRETES

En la ciudad de Cartago a Catorze dias del mes de abril de mil y seiscientos y quarenta años don gregº de sandoval del concejo de guerra en los estados de flandes gor. y capn. general desta prouª de Costarrica Por el Rey nro. sr.= abiendo visto estos autos que le Remitio germo. de Retes capn. a guerra cabo caudillo de la Ynfanteria española que llebó a su Cargo para la pacificacion Reducion y poblacion de los yndios botos alzados y Rebelados abiendo dado antiguamente el dominio a su magd. y descubrimto. de los puertos del Rio de cutrís y jore que salen en el Rio del desaguadero de la laguna que sale de la prouª de nicaragua y parece que el suso dho en birtud de la comisson. que para ello le dio yso leba de quarenta y nueve soldados con los quales y algunos naturales salio desta ciudad en prosecucion de su biaje y atrabeso la Cordillera y cayendo a los llanos de la mar del norte hizo presa de alguna jente de los dhos botos, con la qual y buenos medios que para ello tubo sacó de paz al casique *posica* con ciento y noventa personas ynfieles en el qual tomó pocecion abiendo dado el dominio al Rey nro. sr. y prometido de guardar él y su jente fidelidad y lealtad a los quales señaló sitio para su poblacion y les hiso despues de desmontado y limpio yglesia y casa de justª y poco mas abajo en el dho Rio de cutrís allandole fondable y nabegable y mui cercano al dho Rio del desaguadero yso aduana en que guardar mercaderiasª y otros generos de esta prouª= y teniendo noticia cierta de otro Rio que es el dho de jori llamado entre la jente de mar ciripique le enbio a sondar y descubrir y teniendo efeto alló ser mui nabegable y sin Riesgo ni peligro y que sale asi mismo al dho desaguadero de la dha laguna de nicaragua. mas cercano a la mar del norte y asimesmo lo está desta ciudad por el qual se puede tener comunicacion a las ciudades de san felipe de puertovelo y cartagena del Reyno de tierra firme= y que al dho Rio y puerto ay camino andable y no fragoso por donde se puede trajinar con Requas a mui poca costa=teniendo atencion a lo dho y el notable seruº que se a hecho a Dios nro. sr. y a su magd. en aber Reduzido a buena paz a los dhos botos. abiendo mas de sinqtª años que se lebantaron y negaron el berdadero dominio que abian dado y premisas que se tiene saldran todos con lo qual podran ser catetisados e ynstruidos en las cosas de nra. sta. ffe. catolica recebir agua de baptismo y benir al berdadero conocimto.= y que asi mismo poblandoze el dho puerto y traginandoze asi de esta ciudad con rrequas que saquen sus generos como con bajeles que los lleben al dho Reyno de tierra firme sera todo el Remedio de esta prouª que por aberze perdido el trato y frequentacion de los puertos de suerre y matina por su poca siguridad está tan pobre y necesitada que apenas allan sus

vezinos que bestirse y sus generos tienen tan poco balor por la falta de salida y enbarcacion que se les pierden de mas del ynteres tan grande que a su magd. se le sigue en la dha frequentacion Por sus Reales derechos almojarifasgos y alcabalas= dijo que Remitia y Remitio estos autos a los sres. preste. y oidores de la Real chancilleria de santiago de guat^{a} para que con bista dellos prouean lo que mas combiniere a su Real seru^{o} y prouean de cura dotrinero a los dhos yndios botos para que los catetise y enseñe en lo que deben saber y les combiene a la salbacion de sus almas y asi mesmo den licencia para que en el dho puerto de Jori y Rio nombrado siripiquí se pueda poblar villa y aber besindad de besinos españoles para su mejor comodidad y frequentacion trato y comercio destas prouas. por ser el dho puerto siguro y sus tierras apasibles llanas de buena agua y cielo y fertiles para los frutos que en ella se quisieren sembrar que asi mesmo sera de mui grande ynteres asi a su magd. en sus diesmos como a los dhos vezinos= y para este efeto se les Remita testm^{o} en Relacion de todos los autos que se an ffecho y fulminado desde que el capn. herdo. de sibaje trujo notisia de los dhos yndios botos sus poblaciones y puertos Referidos= o que sobre ello prouea su altesa lo que mas pareciere combenir al seru^{o} de ambas magestades y asi lo proueyó e firmó

Don Gregorio de Sandoval

Ante my

Manuel de Flores
Scriu^{o} ppco. y de gouon.

En la ciudad de Cartago a dies y nuebe dias del mes de dize. de mil y seiscientos y quarenta años don greg^{o} de sandoval del concejo de guerra de su magd. en los estados de flandes gor. y Capn. general Por el Rey nro. sr. en esta Prou^{a} de Costarrica dijo que Por qto. su md. dio comicion al capn. herdo. de sibaxe vz^{o} desta ciudad para que con ynfanteria española corriese las costas y senos de los Rios de jori cutrís y otros costa de la mar del norte sircumbesinos a las tierras de los botos y de las dhas partes sacase toda la jente que allase Retirada en las montañas uyda y ausente de los pueblos desta juridicion adonde tubo not^{a} abia cantidad de personas de todas suertes careciendo de dotrina y de los demas sacramtos. combinientes a su salbación siendo cauza su aucienzia de que los puos. donde son naturales estubiesen como estan despoblados y otras cauzas justas que a ello le obligaron= Y parece que el dho herdo de sibaje con la dha ynfanteria corrio las dhas costas y sacó dellas y dhas montañas sinqt^{a} y seis personas chicas y grandes todas ynfieles güetares naturales desta juridicion y de los puos. de ella los padres de los quales se abian Retirado antiguamente y la gente que así cojio abian nasido y criadose en la dha montaña—y por aber hecho el dho viaje así el dho capn. como sus soldados a su Costa sin sueldo alguno. le parecio que para en Remuneracion de su trabajo se les Repartiese la dha jente para que les siruiese Por tiempo limitado como se a acostumbrado en esta prou^{a} desde que se conquistó con cargo de que se les hiziese buen tratmto. y yndustriasen en las cosas de nra. sta. ffe catolica y cumplido el dho tiempo fuesen bueltos y Restituydos a sus puos. y naturaleza donde lo eran sus padres como en efeto se hizo el dho Repartimto.

como costa de los autos que en esta Razon se hizieron y a sido ynformado que alguna gente de esta Repartida se a buelto a huyr= Y por escusar algunos yncon-binientes que de el dho Repartimto. an Resultado atendiendo siempre al seru^{o} de su magd. aumto. de los puos. y conserbacion de los naturales de ellos. anula y Reboca el dho Repartimto. y autos hechos en esta Razon y manda que todas las personas que llebaron gente de seru^{o} asi yndios y yndias como muchachos y muchachas las traygan ante su md. dentro de dies dias de como a cada uno se le notificare para Remitillas y enbiallas a sus puos. y de donde son naturales y tributarios y lo Cumplan asi so pena que a Costa de cada uno despachará alguaziles a su ejecucion y asi lo proueyo e firmó.

Don Gregorio de Sandoval

Ante my

Manuel de Flores
Scriu^{o} ppco. y de gouon.

En la ciudad de Cartago a seis dias del mes de febr^{o} de mil y seiscientos y quarenta y un as. ante don greg^{o} de sandobal del concejo de guerra de su magd. en los estados de flandes gor. y capn. general desta prou^{a} de Costarrica Por el Rey nro. sr. parecieron ocho yndios el uno llamado diego latino natural de barba y los siete naturales de la prou^{a} de los botos. y por cabeza de uno que dize cer casique llamado *pisisara* y Por nombre xpiano se a de llamar germo. y ynterpretando Por ellos el dho diego latino que abla su lengua y la materna de los naturales desta prou^{a} (5) que yo el preste. essno, ablo y entiendo. y dijo= que Por aber dado él y los demas de su tierra la obidienzia el Rey nro. sr. en el biaje que yso a ella el capn. germo. de Retes algl. mor. desta prou^{a} adonde los dejó poblados y prometio de bolber visto que se tardaba con el deseo que todos tienen de ser xpianos a benido a press^{a} de su merced el dho gor. y Capn. general a darle Razon de como todos los naturales de la dha prou^{a} de los botos estan en la poblacion que se les señaló junto al Rio del desaguadero que baja de la prou^{a} de nicaragua donde tiene pueblo fundado con muchas casas y al uso de los xpianos basallos de su magd. entre ellos mismos an hecho alcaldes Rejidores y alguaziles que los manden y gouiernen y que por sí y los demas naturales que a esto le enbian piden sacerdote que los yndustrie y enseñe en las cosas de nra. Sta. fe catolica y Reciban agua de baptismo y deseozos de que en ellos se Conosca el buen zelo que tienen traen de Reconocimto. y tributo al Rey nro. sr. dos mil y trezientos cacaos de su tierra y el no traer mas cantidad a sido por no aber tenido cozecha cantiosa= Y que en el dho su pueblo an estado muchos españoles que an bajado en las fragatas de nicaragua que ban a tierra firme de las quales despues de aberse abajado llegaron seis españoles perdidos a los quales Recibieron amigablemente y dieron de comer mais platanos y otras legumbres de su pu^{o} y una canoa grande que dejó hecha el capn. germo. de Retes en que ce fuesen y todo esto Por que se bea que la pas que tienen dada es buena y no fingida Pues les a obligado a benir a esta ciudad

---

(5) La lengua güetar.

a manifestalla y asi mismo dijo el dho diego latino que todo lo que a dho el dho casique *pisisara* es berdadero por abello visto en la dha su poblacion de donde viene y a estado despues que se fue desta ciudad con los que trujo de los dhos botos el dho capn. germo. de Retes quando yso el dho viaje y en este que de preste. a hecho a bisto él y sus compañeros con mucho cuidado que ay desta ciudad camino apasible y llano y le dejan abierto por donde se puede yr a caballo a esta pte. donde llegan las fragatas y sus poblaciones= y que alguna gente güetar anda huida por aquellas montañas naturales de los pueblos desta juridicion en cuya compañia a andado el dho diego latino está poblada en el Rio de cutrís y tienen hechas siete casas mui grandes milpas de mais y otras legumbres mui quietos y pasificos aguardando la orden que su md. el dho gor. y capn. general les embiare para obedecella en todo= y de la jente que del dho rrio sacó el capn. herdo. de sibaje se a buelto alguna que está con los demas sus compañeros y aquesta Pobla cion que asi tienen los güetares está en el mismo camino que ba a las poblaciones de los dhos Votos en parte llana y mui comoda para un mui grande Pueblo lo qual visto por su md. el dho gor. y capn. general mandó se pusiese asi Por diligenzia y quel dho cacao que asi an traido los dhos botos le Recibe en señal de Reconocimto. que pagan al Rey nro. sr. Por el dominio que le tienen dado el qual se le entriegue al Jues official Real desta prou^{a}= Y Reserua sobre este caso proueer aquello que le pareciere combenir al sru^{o} de ambas magestades Reducion de sus naturales y salbacion de sus almas y lo firmó fueron ts. el dho capn. germo. de Retes el capn. jú^{o} peres de biguera andres gonzales de silba p^{o} simon ordoño y otros muchos vesinos desta ciudad.

Don Gregorio de Sandoval

Ante my

Manuel de Flores
Scriu^{o} ppco. y de gouon.

El Presidente de la Audiencia de Panamá se dirige al Gobernador de Costa Rica a fin de que haga prender o matar a los contrabandistas rebeldes de Natá que llegaren a la provincia.—Año de 1747 (1)

Muy señor mio. Paso a manos de Vs. los dos adjuntos testimonios el uno del auto proveydo con dictamen del Acuerdo de esta rl. Audienzia y el otro. de el Vando Gral. publicado en esta capital y en todos los lugares de este rno. contra una quadrilla de Yntroductores, reueldes, leuantados confederados en la ciudad de Natá que constan de la mor. parte en la memoria que tambien acompaño y en defensa de una copiosa Yntroduccion de generos de ilicito comerzio que hauian hecho con los Enemigos Yngleses por el rio de Coclé con el designio de

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. A. C. Nº 561.